4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el estudio económico del sector realizado por el Instituto.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos generales del sector

El transporte de carga es el tipo de transporte encargado de movilizar bienes y mercaderías de un lugar de origen a otro de destino, de manera tal que estos alcancen su destino en buen estado y dentro de un lapso de tiempo concreto prestablecido.

Generalmente se trata de grandes cargamentos de materiales pesados, valiosos o voluminosos, cuyo traslado amerita condiciones especiales. En ello se distingue del transporte de pasajeros.

El transporte de carga es una de las actividades más usuales dentro de la economía globalizada contemporánea, empleando vehículos de tierra, aire y agua, en modalidades simples o combinadas (multimodales). Todo ello tanto en sentido proveedor-cliente, como cliente-proveedor.[1]

Si nos remitimos a la definición que el código de comercio hace del transporte, el artículo 981 dice que el transporte es un contrato por medio del cual una parte se obliga a transportar de un lugar a otro tanto a personas como a cosas, y naturalmente a entregarlas al destinatario, así las cosas, el servicio de transporte de bienes y elementos, indudablemente se debe concluir que se encuentra excluido del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

Las formas de transporte más conocidas y reconocidas son: carretera, aéreo, marítimo y en menor caso el ferrocarril.

En Colombia, las estadísticas dicen que el transporte por carretera es el preferido por las empresas, cuando se plantean realizar un envío de mercancías ya que este servicio es más efectivo, rápido y cuenta con mayores garantías de seguridad para la carga transportada y por tales razones se ubica por delante de sus competidores: el transporte aéreo y el marítimo.

El transporte por carretera es además el más utilizado en el mundo entero, lo cual indica que es más versátil y confiable a la hora de satisfacer a los clientes.

Entre las ventajas del transporte de mercancías por carretera destacan la rapidez en pequeñas y medianas distancias y el servicio puerta a puerta. La puesta en marcha de la logística rodada resulta

[1] Transporte de Carga - Concepto, historia, tipos y características

más ágil, ya que se puede adaptar a las necesidades de una carga y ruta específica y por si fuera poco tiene un costo más cómodo para los bolsillos de los clientes.[2]

De acuerdo con Anif, el transporte terrestre de carga en el país registró un crecimiento de 6,1% en el número de viajes durante 2025, **reflejando una mayor actividad logística impulsada por la demanda interna.**

Detrás de este comportamiento del año pasado, se destacan varios factores económicos que aumentaron el flujo de mercancías, entre ellos, el crecimiento de las importaciones, que aumentaron 10% en 2025, **la reactivación de la actividad industrial con una variación de 1,8%, y el avance del comercio electrónico, cuyas ventas crecieron 19% frente al año anterior.**[3]

Es importante indicar que se entiende por transporte de carga especializada al transporte de mercancías que por su masa y/o volumen y restricciones de circulación en la red nacional de carreteras del país, requiere ser transportada en vehículos especiales, los cuales deben cumplir ciertos estándares.

El Ministerio de Transporte informó que durante el año 2025 se movilizaron más de 151 millones de toneladas de mercancías por las vías del país, de acuerdo con la información consolidada en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). Esta cifra representa un incremento del 3,7% frente a 2024, reflejando el crecimiento de la actividad productiva y el intercambio comercial en el territorio nacional.

El balance del RNDC evidencia la magnitud de la operación logística del país: durante 2025 participaron 2.620 empresas, con más de 166 mil vehículos, que generaron más de 13 millones de manifiestos y realizaron más de 13 millones de viajes, consolidando al transporte de carga como un componente clave para el abastecimiento, la conectividad regional y el desarrollo económico.

La ministra de Transporte, Mafe Rojas, destacó que estas cifras confirman el papel estratégico del sector para la competitividad nacional: “Estas cifras reflejan que Colombia se mueve y que la economía avanza. La carga terrestre es clave para garantizar abastecimiento, conectar regiones y fortalecer la productividad del país. Nuestro compromiso es seguir impulsando una logística más eficiente, segura y competitiva para todos los actores del sector”, afirmó la ministra.

En el componente de carga líquida, el RNDC reportó la movilización de más de 9.735 millones de galones, principalmente de mercancías asociadas a derivados del petróleo.

Por su parte, en la carga sólida, productos como el maíz, los productos varios y el paqueteo se ubicaron entre las mercancías con mayor movilización a través de las carreteras del país,

[2] 6 razones por las cuales el transporte por carretera es el principal medio de transporte de carga

[3] https://www.larepublica.co/economia/transporte-terrestre-de-carga-registro-un-crecimiento-de-6-1-en-el-numero-de-viajes-4348188

evidenciando la importancia del transporte terrestre para el abastecimiento interno y la dinámica comercial.

En cuanto a la distribución territorial, el Valle del Cauca concentró el mayor número de viajes de origen y destino de toneladas transportadas, debido en gran parte al tránsito de vehículos desde Buenaventura, principal zona portuaria del Pacífico colombiano. En el ranking nacional le siguen Cundinamarca y Antioquia.

El Ministerio de Transporte reiteró su compromiso de continuar fortaleciendo la logística y el transporte de carga en el país, como eje estratégico para mejorar la competitividad, impulsar la economía nacional y garantizar un sistema de movilidad más eficiente y seguro para todos los actores del sector.[4]

Es importante indicar que se entiende por transporte de carga especializada al transporte de mercancías que por su masa y/o volumen y restricciones de circulación en la red nacional de carreteras del país, requiere ser transportada en vehículos especiales, los cuales deben cumplir ciertos estándares.

4.1.2. Análisis Económico

Este proceso contractual, hace parte del sector secundario y terciario de la economía.

Tabla 1. Clasificación sector económico

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Abarca las actividades relacionadas con los servicios, que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.	Comercio, Comunicaciones, Centro de llamadas, Finanzas, Turismo, Hostelería, Ocio, cultura, espectáculos, La administración y los servicios públicos, entre otros.

Sector terciario: Este sector agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de

[4] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12268/mintransporte-colombia-movilizo-mas-de-151-millones-de-toneladas-de-carga-en-2025-y-crecio-37/

entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

- ✓ **Clasificación de los servicios – UNSPSC (decreto 1082 de 2015):**

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78	10	15	Transporte de carga aérea
78	10	18	Transporte de carga por carretera
78	10	19	Transporte de carga intermodal
78	12	15	Empaque
78	12	16	Servicio de manejo de materiales

- ✓ **Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)**

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia elaborada y revisada por el DANE, Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que relaciona unidades estadísticas considerando su principal actividad económica.[5]

Las empresas que desarrollan el objeto de: **"SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS**", se ubican en las siguientes categorías:

Sección H: Transporte y almacenamiento: Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte.

División 49: Transporte terrestre; transporte por tuberías

Grupo 492: Transporte terrestre público automotor

4923 Transporte de carga por carretera

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

1 CIIU_Rev_4_AC2022.pdf Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE, Información para todos.

- Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: - Troncos. - Ganado. - Productos refrigerados. - Carga pesada. - Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). - Automóviles.
- Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.

División 51: Transporte aéreo

Grupo 512: Transporte aéreo de carga

5121 Transporte aéreo nacional de carga

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- El transporte aéreo de carga a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional: - El transporte de carga sobre rutas regulares y en horarios definidos. - El transporte aéreo no regular de carga.

4.1.3. Indicadores macroeconómicos

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente el presente proceso y que se tienen en cuenta son:

- **Índice ISE de las Actividades Económicas:**

Acorde a la publicación del DANE, Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) enero 2026, publicado el 18 de marzo de 2026, donde se analiza la evolución económica de la actividad económica del país, y donde se establece textualmente: “El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica”.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

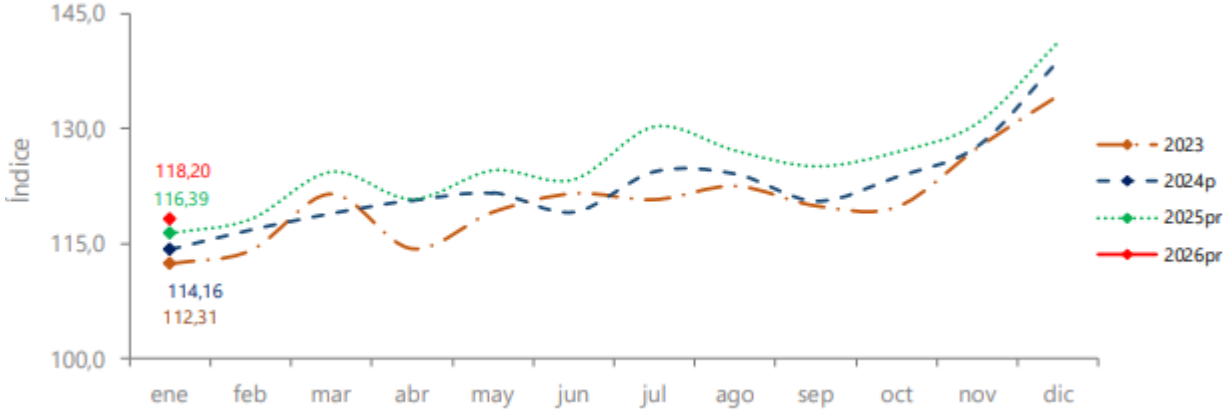
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o

superiores a un año.

El indicador de seguimiento de la economía ISE en su estudio de comportamiento anual concluye que, p ara el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

Ilustración 1. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023p- 2026pr (enero)- boletín DANE.



Fuente: Informe Técnico ISE DANE

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68).

Ilustración 2. Tasa de crecimiento anual del Índice ISE de las actividades económicas 2024-2026 (enero)

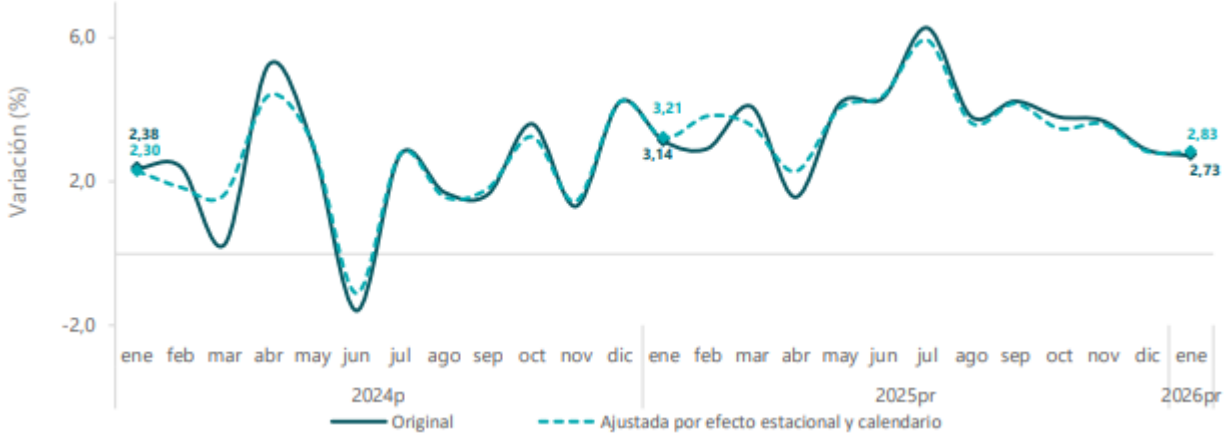


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Índice de las actividades terciarias**

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr , se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00).

Ilustración 3. Índice de las actividades terciarias, Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024-2026 (enero)

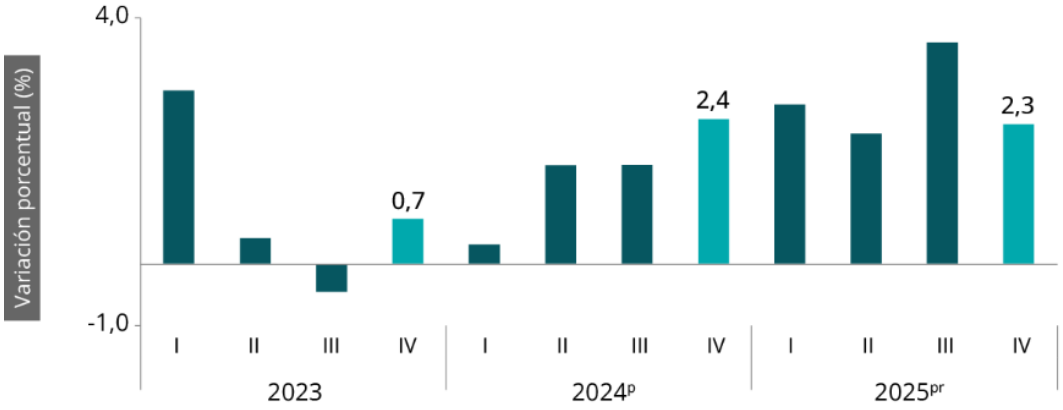


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo a la información del DANE (cuentas nacionales), mediante el informe del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 16 de febrero de 2026, información IV trimestre 2025pr. El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.

Ilustración 4. PIB Tasa de crecimiento en volumen 2023-I/2025-IV



Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 3. Componente del gasto PIB cuarto trimestre 2025

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica, tasas de crecimiento a precios corrientes, cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

Tabla 5. Crecimiento comercio al por mayor y al por menor, tasas de crecimiento en volumen, cuarto trimestre 2025

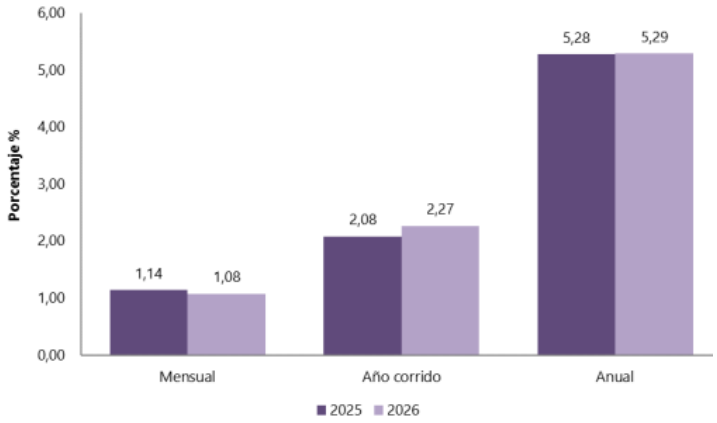
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El DANE en el Boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado el 6 de marzo de 2026, muestra la siguiente tendencia:

Ilustración 5. IPC variaciones total nacional, febrero 2025/2026



Fuente: Informe técnico IPC DANE

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto febrero 2025/2026

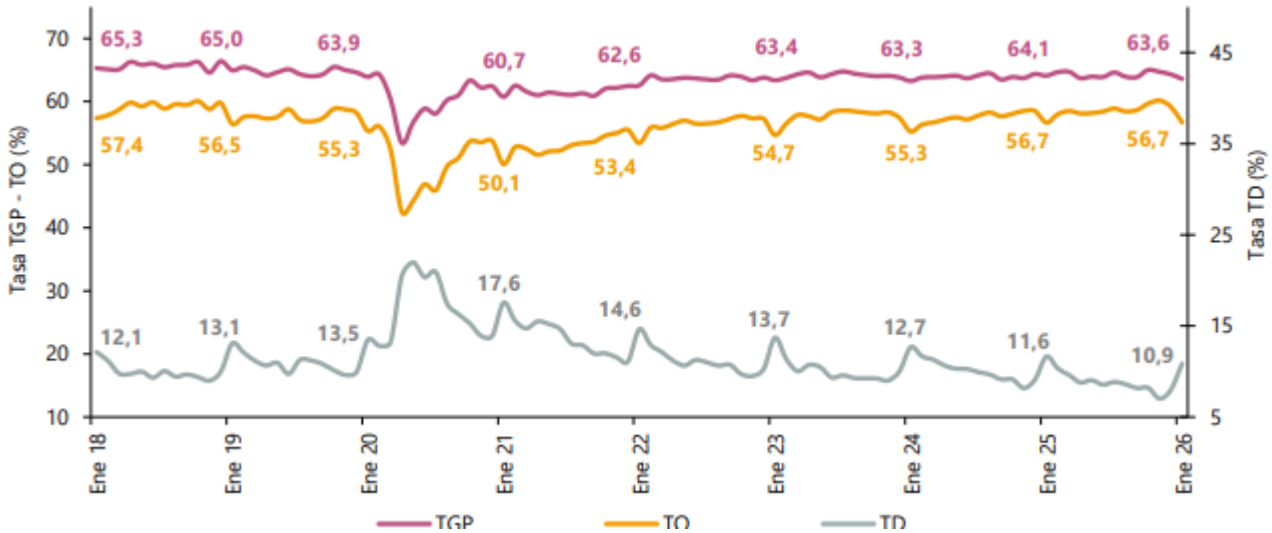
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: Informe técnico IPC DANE

- ✓ **Desempleo**

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación, total nacional – enero 2018 – 2026



Fuente: Informe técnico Mercado laboral-DANE

- ✓ **Tasa Representativa del Mercado – TRM**

De acuerdo a la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República [6]

Para la fecha 04/03/2026 se certifica la TRM en $3.700,46.

[6]https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,700.46	13-Mar-2026

Fuente: Superintendencia Financiera

Variación de la TRM en el último año

La TRM en el último año ha presentado una variación frente al dólar significativa, lo cual se refleja una revaluación del peso colombiano con respecto al dólar en una proporción porcentual del 10.06%, pasando de estar el 14 de marzo de 2025 en $4.114,18 al 12 de marzo de 2026 en $3.700,46, el mercado en el último trimestre se ha mostrado un poco volátil como se puede observar en la siguiente ilustración.

Ilustración 7. Variación TRM ultimo año 2025 - 2026



[7]Fuente: TRM Superintendencia Financiera

[7] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

- ✓ **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

Al analizar la variación generada en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), se pudo determinar que este durante la última década presento un incremento de $ 1,013,188 pesos Colombianos (Desde 2017). El salario mínimo frente a la vigencia anterior creció 23%, mientras que el auxilio de transporte tuvo un incremento del 24,5%; esto partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2025 fue de 5,10 %, **el reajuste salarial representa en términos reales un 17,9 %**.

Tabla 7. variación de salario mínimo 2017-2026

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2017	7	$737,717
2018	5.9	$781,242
2019	6	$828,116
2020	6	$877,803
2021	3,5	$908,526
2022	10,07	$1,000,000
2023	16	$1,160,000
2024	12	$1,300,000
2025	9,54	$1.423,500
2026	23	$1.750,905

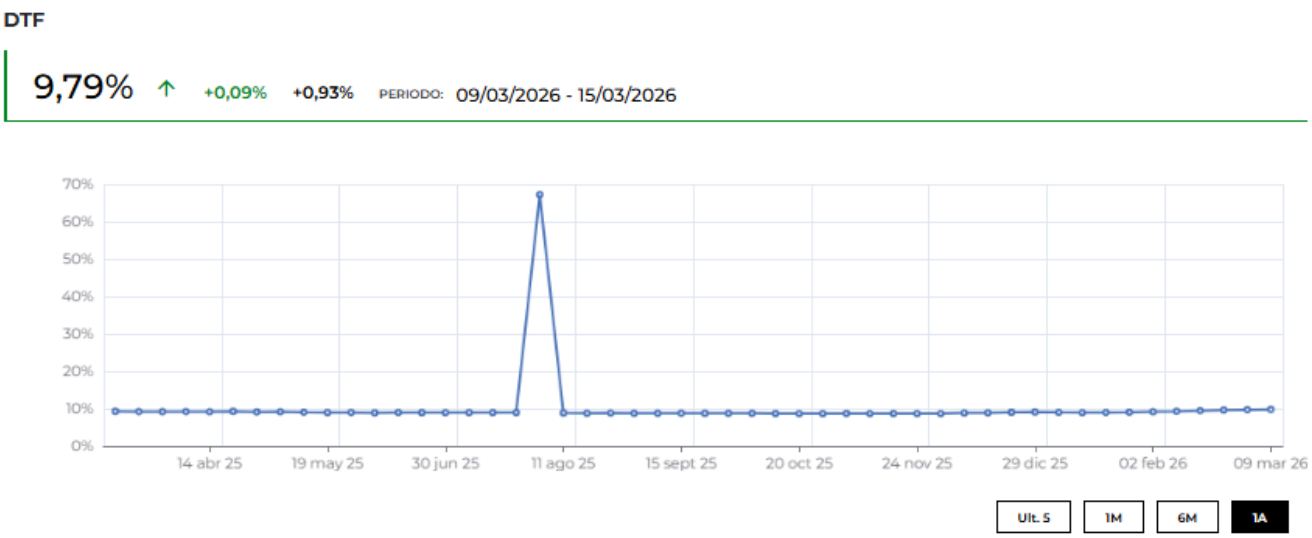
- ✓ **Tasa para depósitos a término fijo (DTF)**

La tasa de Interés DTF Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. [8]

La tasa DTF en el último año ha presentado una variación poco significativa, lo cual refleja un aumento en una proporción porcentual del 3.08 %, pasando de estar el 17 de marzo de 2025 en 5,95% al 15 de marzo de 2026 en 9,79%, lo que demuestra una tendencia a la disminución que se ha mantenido en el último año.

Ilustración 8. Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

[8] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-interes-dtf



Fuente: Portal Banco de la Republica[9]

- ✓ **Resumen Indicadores económicos**

Las variables macroeconómicas que afectan directamente el desarrollo del objeto contractual de estudio, se encuentran detalladas en la siguiente ilustración.

Ilustración 9. Indicadores económicos



Fuente: Plataforma virtual DANE

Nota: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en

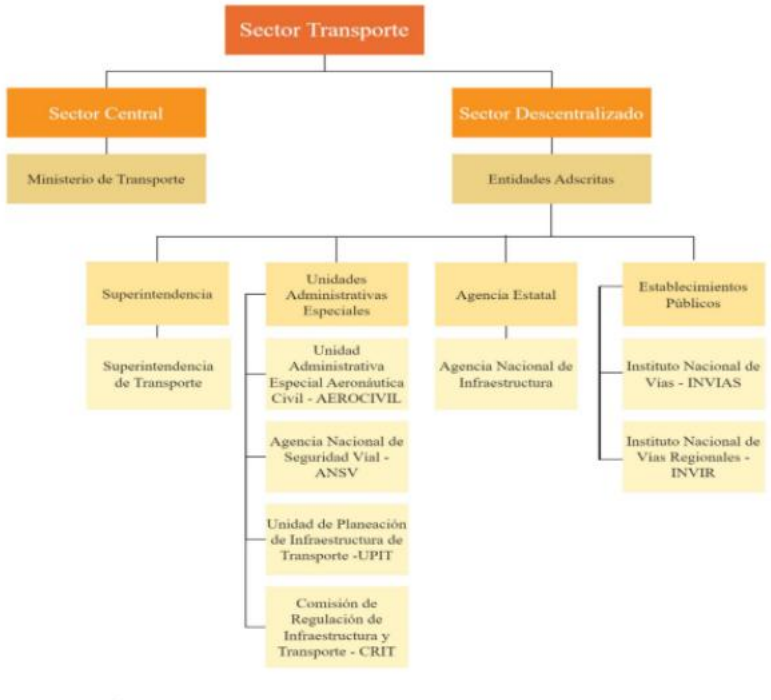
[9] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/dtf

estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

4.1.5. Agentes que componen el sector

El Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país. El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV.)

Ilustración 10. Organigrama sector transporte



Fuente: Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015

Fuente: Función Pública

- **Agentes que componen el sector**

Algunos de los gremios o asociaciones que componen el sector de estudio son:

Tabla 8. Gremios que componen el sector

AGREMIACIONES DEL TRANSPORTE	
ASOCIACIÓN	**SIGLAS**
Asociación Colombiana de Camioneros	ACC
Asociación Colombiana de Logística	ACOLOG
Asociación Colombiana de Minibuses	ACOLMI
Asociación Colombiana de Trabajadores de la Industria del Transporte	ACOTRANS
Asociación Colombiana de Transporte Especial y de Turismo	ACOLTES
Asociación de Camperos de Colombia	ASOCAMPERCOL
Asociación de Centros de Diagnostico Automotor	ASO-CDA
Asociación de Centros de Diagnostico Automotor a Nivel Nacional	ACEDAN
Asociación de Transportadores de Carga	ATC
Asociación de Transportadores del Caribe	ASOCARIBE
Asociación Nacional de Transportadores	ATRANSEC
Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga por C	ASECARGA
Asociación Nacional de Transportadores de Colombia	ASONATRAC
Asociación Nacional de Transportadores Especiales y Turismo	ASONALTET
Asociación Nacional de Transportadores	ASOTRANS
Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal	ADDIT
Cámara Colombiana de la Infraestructura	CCI
Confederación de Cooperativas de Colombia	CONFECOOP
Confederación Nacional de Transporte Especial	CONALTRAES
Consejo Superior del Transporte	
Cooperativa de Transportadores Escolares	COOTRAESCOLAR
Corporación de Empresas de Transporte del Tolima, Huila, Caquetá y Girardot	CORPOTRANS
Corporación Nacional de Terminales de Transporte	CONALTER
Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	COLFECAR
Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia	FEDETRANSCOL
Federación de Empresas Transportadoras del Norte de Nariño y Sur del Depto. del Cauca	FECOOTRANSCANAR
Federación Nacional de Escuelas de Conducción	FENALEC
Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y Turismo	FENALTRAES
Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo	FENALTRE
Fomento y Seguridad en Distribución Física	DEFENCARGA
Fundación para la Instrucción en Transito, Transporte y Seguridad Vial	FINSTRUVIAL
Unión de Transportadores	UTRANS

Unión Nacional de Industriales del Transporte	UNIT

Fuente: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle[14]

4.1.6. Aspectos regulatorios

La siguiente regulación se encuentra relacionada con el sector o mercado:

- Decreto 1079 de 2015 ." *"Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*
- Resolución 2906 de 2007 "*Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes"*
- Resolución 770 de 2014 "*Por la cual se establecen las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 1223 de 2014 "*Por la cual se establecen las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 005296 de 2013 "*Por la cual se crea la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones."*
- *Resolución ICA 18426 de 2025 "Por medio de la cual se establecen los listados de enfermedades, infecciones e infestaciones que están bajo control oficial, de declaración obligatoria y bajo vigilancia especial"*
- Norma Técnica NTC – 1692 *"Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado"*.
- Norma Técnica NTC 4702 – 6 – Anexo 9 "*Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 2. Gases"*
- Ley 2064 de 2019- Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2169 de 2021- Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones

4.1.7. Aspectos Técnicos

El objeto del presente proceso se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

El servicio deberá realizarse según el requerimiento de los supervisores, ya sea por vía aérea, terrestre o en ambas modalidades según corresponda, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Cada envío debe tener un único número de identificación individual, que cumpla las veces de admisión o guía, sin importar el número de unidades a enviar.

- **RECOLECCIÓN A DOMICILIO**

Se debe realizar la recolección de las muestras biológicas, material vegetal, reactivos y elementos para análisis y diagnóstico, desde las sedes del ICA hacia los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico en Bogotá y Cundinamarca y/o a cualquier laboratorio u oficina local del Instituto a nivel nacional.

Consultar el siguiente link https://www.ica.gov.co/areas/laboratorios

Nota: La recogida de cada una de las muestras, reactivos y/o elementos por parte del contratista, debe realizarse en el lugar y hora establecido por el ICA según la necesidad.

- **ADMISIÓN**

Por cada envío deberá expedirse recibo de admisión o guía, en el cual conste como mínimo:

- Número de identificación del envío.
- Fecha y hora de recolección
- Peso del envío en kilogramos y en volumen
- Valor del servicio.
- Valor kilos adicionales (si aplica)
- Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
- Fecha y hora de entrega

- **CURSO DEL ENVÍO**

Todo envío debe cursar con una copia del recibo de admisión o guía adherido al envío.

- **TIEMPO DE ENTREGA**

La entrega se debe caracterizar por la prontitud, razón por la cual los envíos de muestras biológicas, material vegetal, reactivos y elementos para análisis y diagnóstico desde Bogotá y Cundinamarca a los diferentes laboratorios u oficinas locales del ICA a nivel nacional y viceversa, debe comprender las siguientes categorías:

a) Servicio 24 horas: Se realiza recolección de las muestras biológicas, material vegetal, reactivos y elementos para análisis y diagnóstico desde Bogotá y Cundinamarca a los diferentes laboratorios u oficinas locales del ICA a nivel nacional y viceversa en un tiempo máximo de 24 horas

b) Servicio 48 horas: Tiempo de entrega máximo de 48 horas a partir del recibo de las reactivos y elementos por parte del contratista, y serán entregadas en la ciudad de destino puerta a puerta.
c) Servicio 72 horas: Tiempo de entrega máximo de 72 horas a partir del recibo de las reactivos y elementos por parte del contratista, y serán entregadas en la ciudad de destino puerta a puerta.

Nota 1: Los tiempos de entrega de los servicios mencionados, serán definidos por los supervisores del contrato de conformidad con la necesidad y la celeridad de la prestación del servicio, acorde con la demanda y la programación de envíos.
Nota 2: Los tiempos empezaran a correr a partir de la hora programada para la recolección.
Nota 3: En caso de superar los tiempos de 24 horas se pagará con tarifa de flete de 48 horas.
Nota 4: En caso de superar el tiempo de 48 horas se pagará con tarifa de flete de 72 horas.

- **COMPROBANTE DE ENTREGA**

Se debe tener un documento donde se evidencie la entrega de los envíos que contenga la hora y fecha de la entrega, nombre legible e identificación de quien recibe.

- **RASTREO**

Se debe tener la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde su recepción hasta su entrega y cuando se requiera mediante consulta vía web ~~servicio~~ o de manera virtual y en tiempo real.

- **EMBALAJE**

Lote 1: El embalaje requerido para cada servicio solicitado será suministrado por la entidad. Se debe tener en cuenta que, para las muestras biológicas, reactivos y elementos, el Instituto destinará un empaque acorde con los materiales a transportar.

Nota 1: Para el Servicio de transporte de biológicos con sistema de monitoreo y trazabilidad de cadena de frío.
Cuando el servicio requiera el uso de contenedores térmicos con monitoreo activo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Suministro de contenedores térmicos con sistema de monitoreo activo para el transporte de vacunas y otros biológicos sensibles a temperatura, garantizando conservación, trazabilidad y control durante el traslado.
b. Deberá contar con sistema de monitoreo y trazabilidad electrónico integrado que permita:

i. Registro continuo de temperatura.
ii. Registro de eventos de apertura y cierre.
iii. Sistema de geolocalización durante el transporte.

iv. Acceso remoto a la información mediante plataforma digital (web, aplicación o equivalente tecnológico).
v. El sistema deberá permitir descarga de reportes históricos en formato digital.

c. El contenedor deberá generar alertas ante
i. Desviaciones del rango de temperatura configurado.
ii. Apertura no autorizada.
iii. Pérdida de señal o desviación de ruta.
iv. Las notificaciones deberán enviarse mediante canales electrónicos tales como mensajería móvil, correo electrónico, llamada automatizada o mecanismos equivalentes.

d. El contenedor deberá estar fabricado en material:
i. No tóxico e inocuo.
ii. Resistente a radiación UV.
iii. De alta resistencia mecánica.
iv. Deberá contar con sistema de sellado hermético y mecanismo de anclaje para precinto de seguridad.
v. El diseño interno deberá incluir compartimentos o sistema de fijación que garantice estabilidad de los medios refrigerantes y adecuada distribución térmica.

e. Deberá contar con batería recargable con autonomía mínima de 24 horas continuas de operación del sistema de monitoreo.
f. Sensores con certificado de calibración vigente expedido por laboratorio acreditado o equivalente.
g. Evidencia documental de validación de desempeño térmico.
h. Cumplimiento de normativa aplicable al transporte de sustancias biológicas, incluyendo lineamientos PI620 o equivalentes vigentes.

El contratista deberá garantizar el suministro y operación de los contenedores térmicos desde el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios – LANIP, ubicado en el kilómetro 19 vía occidente – Mosquera, Cundinamarca hasta el municipio de Carepa - Antioquia y viceversa, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

Lote 2: Servicio de transporte de muestras del Plan de Muestreo de Plaguicidas

El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para el empaque y embalaje de las muestras que hacen parte del Plan de Muestreo de Plaguicidas, así como garantizar su disponibilidad en las fechas programadas por el supervisor del contrato para la recolección en las sedes del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA que se indiquen.

a. Neveras rígidas con capacidades aproximadas de 10, 20 y 40 litros o equivalentes, acordes al volumen de muestras a transportar.
b. Bolsas de empaque de muestras de acuerdo a las características indicadas por el supervisor;
c. Etiquetas adhesivas para rotulado de muestras;
d. Marcadores de tinta indeleble para marcación de muestras;
e. Pilas refrigerantes para conservación de muestras,

f. Guantes de nitrilo;
g. Dataloggers y otros que se puedan requerir antes del inicio de las operaciones de recogida de muestras.

Nota 1: El contratista deberá suministrar los empaques y embalajes, elementos para la toma de información como datalogger y la herramienta tecnológica de seguimiento al plan de muestreo que garanticen la calidad de la muestra desde el predio origen (municipio y departamento) hasta el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA ubicado en el Centro de Investigación Tibaitatá kilómetro 14 carretera occidente – Mosquera Cundinamarca.

- **Plan de contingencia**

Se debe remitir copia del Plan de Contingencia en caso de emergencias relacionadas con la logística que garantice la prestación del servicio.

- **Seguridad**

Todo su parque automotor debe estar equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales, conforme a lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 así como de un sistema propio de comunicación.

- **DESTINOS, CANTIDADES, MODALIDADES, TIEMPOS DE ENTREGA:**

Las cantidades de envíos son estimados depende de la demanda y necesidad del servicio en cada laboratorio u oficina Local, como se muestra el formato publicado para cotización donde pueden evidenciar las rutas y tipos de servicios requeridos del lote 1 y lote 2.

4.1.8. Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección. Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona disposiciones al Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la inclusión de medidas orientadas a fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dentro del presente proceso contractual.

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo, las entidades estatales deben promover, cuando resulte procedente, que los contratistas destinen parte de la ejecución del contrato a la provisión de bienes o servicios por parte de dichas poblaciones, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, previa evaluación de su pertinencia frente al objeto y alcance del proceso de contratación.

En este sentido, la entidad analizó la viabilidad de incorporar dicho mecanismo en el proceso cuyo objeto es el “Servicio de envíos especializados a nivel nacional para las dependencias del ICA y la prestación del servicio de empaque, embalaje y transporte de muestras a laboratorio de referencia para generar datos estadísticos dentro del Plan Nacional de Residuos”.

Como resultado de dicho análisis se determinó que no resulta viable su aplicación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. Naturaleza especializada del servicio requerido

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios logísticos especializados a nivel nacional, que incluyen:

- Transporte especializado de muestras,
- Empaque y embalaje técnico,
- Trazabilidad y control logístico,
- Cumplimiento de tiempos estrictos de entrega,
- Manejo adecuado de muestras destinadas a análisis de laboratorio.

Este tipo de servicios requiere infraestructura logística especializada, tales como:

- Redes nacionales de transporte y distribución,
- Sistemas de seguimiento y trazabilidad,
- Protocolos técnicos de manipulación de muestras,
- Personal capacitado en manejo logístico especializado.

Dichas condiciones son propias de empresas formalmente constituidas en el sector logístico y de transporte especializado, lo cual limita la posibilidad de que la provisión de bienes o servicios asociados al objeto contractual pueda ser ejecutada directamente por población en condiciones de vulnerabilidad.

2. Riesgos para el cumplimiento del objeto contractual

La finalidad del contrato está directamente relacionada con el transporte de muestras destinadas a análisis de laboratorio, actividad que requiere:

- Cumplimiento de protocolos técnicos,
- Integridad de las muestras,
- Conservación adecuada durante el transporte,
- Trazabilidad y custodia logística.

La inclusión de actividades que no correspondan a operadores logísticos especializados podría generar riesgos operativos que afecten la calidad del servicio, la integridad de las muestras o el

cumplimiento de los tiempos de entrega, lo cual impactaría directamente la generación de información estadística dentro del Plan Nacional de Residuos.

En consecuencia, la incorporación de dicha población en la ejecución del contrato podría comprometer el cumplimiento eficiente del objeto contractual y los resultados esperados por la entidad.

3. Falta de correspondencia entre el objeto contractual y actividades susceptibles de provisión por población vulnerable

El análisis del alcance técnico del contrato evidenció que las actividades principales corresponden a:

- Servicios logísticos especializados,
- Transporte nacional con cobertura operativa,
- Embalaje técnico para transporte de muestras.

Estas actividades no se encuentran desagregadas en subcomponentes susceptibles de ser desarrollados por proveedores informales o por población vulnerable, debido a que forman parte de una cadena logística integral que debe ser ejecutada por un operador especializado que garantice estándares técnicos y operativos.

4. Aplicación del criterio de oportunidad y conveniencia previsto en la norma

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece que la inclusión de este mecanismo debe realizarse previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza altamente especializada del servicio requerido, así como la necesidad de garantizar condiciones de calidad, seguridad y trazabilidad en el transporte de muestras destinadas a análisis de laboratorio, la entidad concluye que no resulta técnica ni operativamente viable incorporar en el presente proceso contractual medidas orientadas a fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, la entidad deja constancia de que se realizó el análisis correspondiente conforme a la normativa vigente y que, dadas las características del objeto contractual, no se configura una oportunidad real de aplicación del mecanismo previsto en la citada disposición normativa.

4.1.9. Análisis de inclusión de vehículos eléctricos en el proceso de contratación

En el marco del proceso cuyo objeto es “SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS", se considera pertinente incorporar criterios que promuevan prácticas sostenibles en la ejecución contractual, en concordancia con la normativa colombiana vigente en materia de movilidad sostenible y compras públicas responsables.

En este sentido, la Ley 1964 de 2019 promueve el uso de vehículos eléctricos en el país, mientras que la Ley 2169 de 2021 mediante la cual se impulsa la acción climática y se establecen metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero refuerza la obligación del Estado de incorporar criterios ambientales y de sostenibilidad en sus actuaciones, incluyendo los procesos de contratación pública. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Colombia Compra Eficiente facultan a las entidades estatales para incluir factores de evaluación asociados a sostenibilidad, siempre que estos sean proporcionales, razonables y acordes con el objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, el objeto del contrato implica la recolección, embalaje y transporte de muestras a nivel nacional, muchas de las cuales requieren condiciones especiales de manejo, tiempos de entrega controlados y cobertura en zonas urbanas y rurales. En este contexto, si bien el uso de vehículos eléctricos contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, ruido y huella de carbono en operaciones logísticas particularmente en entornos urbanos, no constituye un elemento esencial ni determinante para garantizar la idoneidad del servicio requerido.

Lo anterior se fundamenta en que la correcta ejecución del contrato depende principalmente de factores como: (i) la capacidad logística del operador, (ii) el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manejo de muestras, (iii) la garantía de trazabilidad, (iv) los tiempos de recolección y entrega, y (v) la cobertura nacional efectiva. En contraste, la tipología de vehículo (eléctrico, híbrido o de combustión) no incide de manera directa en el cumplimiento de los estándares técnicos mínimos exigidos para el transporte especializado de muestras, siempre que se respeten las condiciones de conservación, integridad y oportunidad.

Adicionalmente, la infraestructura de carga para vehículos eléctricos en Colombia, así como la disponibilidad de este tipo de flota para operaciones logísticas de cobertura nacional especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, aún presenta limitaciones que podrían restringir la pluralidad de oferentes si se estableciera como requisito habilitante obligatorio. En consecuencia, imponer dicha condición podría resultar desproporcionado y contrario a los principios de selección objetiva y libre concurrencia previstos en la contratación estatal.

En concordancia con los objetivos de mitigación del cambio climático establecidos en la Ley 2169 de 2021, resulta procedente incentivar mas no imponer el uso de tecnologías limpias dentro de la operación contractual. Por lo anterior, y en aplicación del principio de proporcionalidad, se determina que la incorporación de vehículos eléctricos debe estructurarse como un factor ponderable de evaluación, mas no como un requisito técnico habilitante.

De esta manera, se incentiva la adopción de tecnologías limpias por parte de los proponentes, sin afectar la pluralidad de oferentes ni comprometer la eficiencia, cobertura y calidad del servicio requerido. En consecuencia, se otorgará un puntaje adicional a aquellos proponentes que acrediten el uso de vehículos eléctricos o de bajas emisiones dentro de su operación logística, en proporción a su participación en la flota destinada al contrato, promoviendo así prácticas sostenibles alineadas con la política nacional de acción climática y desarrollo sostenible.

4.1.10. Análisis de fomento a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo relacionado con criterios diferenciales dentro del proceso de selección y medidas afirmativas en la ejecución del futuro contrato – Decreto 0287 de 2026

En el marco del Decreto 0287 de 2026, el presente estudio analiza la pertinencia de incorporar medidas afirmativas dirigidas a personas con discapacidad dentro del proceso de contratación adelantado mediante **licitación pública**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS". Esta normativa establece que las entidades estatales deben integrar criterios de accesibilidad en sus contratos, con el fin de garantizar que los bienes y servicios contratados puedan ser utilizados en condiciones de igualdad por las personas con discapacidad. Asimismo, promueve la adopción de herramientas de planeación inclusiva como la estructuración de contratos por lotes o la realización de ruedas de negocio dirigidas a esta población siempre que su implementación sea pertinente, proporcional y debidamente sustentada en los estudios previos, sin desnaturalizar el objeto contractual.

De igual forma, el decreto autoriza la inclusión de criterios habilitantes diferenciales en procesos de licitación y selección abreviada, con el propósito de facilitar la participación de empresas conformadas por personas con discapacidad. Estos criterios pueden implicar ajustes en los requisitos de capacidad financiera, organizacional o de experiencia, siempre que se respete el principio de proporcionalidad y no se comprometa la idoneidad necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Para el presente proceso, se considera viable la adopción de un criterio diferencial relacionado con la acreditación de la experiencia, en el entendido de que, conforme al análisis del sector y a la naturaleza del objeto contractual, es posible flexibilizar el número de certificaciones exigidas o permitir mecanismos alternativos de acreditación, sin afectar la calidad técnica requerida para la ejecución del contrato. Esta medida busca promover la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, manteniendo condiciones de competencia y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, el Decreto 0287 de 2026 prevé la asignación de un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) en procesos de licitación pública y concurso de méritos, con el fin de incentivar la vinculación de personas con discapacidad. En consecuencia, para el presente proceso sí se incorporará dicho puntaje adicional como factor ponderable de evaluación, el cual será asignado a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en los términos y

condiciones establecidos en la normativa vigente. Esta medida permite promover la inclusión laboral de esta población, sin afectar los requisitos técnicos habilitantes ni comprometer la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, garantizando así el cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de condiciones.

En relación con las condiciones especiales de ejecución, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto establece que, previo análisis de conveniencia y oportunidad, las entidades deben incluir al menos una de las siguientes: (i) subcontratación inclusiva, que priorice la adquisición de bienes o servicios a personas con discapacidad o a emprendimientos conformados por esta población; o (ii) la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo que ejecutará el contrato. En caso de no adoptar ninguna de estas medidas, la entidad debe justificar expresamente dicha decisión en los estudios previos.

Para el caso específico del servicio de envíos especializados y transporte de muestras, la naturaleza del contrato implica una operación logística compleja que incluye cobertura nacional, cumplimiento de rutas y tiempos definidos, manejo de muestras con condiciones específicas de conservación, aplicación de protocolos de bioseguridad y articulación con laboratorios de referencia. Estas actividades requieren operadores logísticos con experiencia acreditada, infraestructura adecuada y capacidad de respuesta oportuna.

Adicionalmente, la ejecución contractual se caracteriza por ser una operación integral a cargo del contratista, sin esquemas amplios de subcontratación, en la que este debe garantizar de manera directa el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio. Asimismo, la entidad no define de manera detallada la conformación del equipo de trabajo del contratista, lo cual limita la posibilidad de imponer condiciones específicas sobre la vinculación de personal determinado durante la ejecución. A su vez, la oferta de proveedores que integren de manera estructural personas con discapacidad en este tipo de operaciones logísticas especializadas es limitada, lo que restringe la implementación efectiva de medidas como la subcontratación inclusiva sin afectar la eficiencia y continuidad del servicio.

En este contexto, la imposición obligatoria de condiciones especiales de ejecución orientadas a la inclusión podría resultar desproporcionada frente a las exigencias técnicas del servicio, y eventualmente comprometer la oportunidad, calidad y confiabilidad en la ejecución contractual. No obstante, la inclusión del puntaje adicional del 2% constituye una medida idónea, proporcional y suficiente para incentivar la participación e inclusión de personas con discapacidad dentro del proceso de selección.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis de conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, se concluye que, si bien se incorpora el incentivo de puntaje adicional previsto en el Decreto 0287 de 2026, no resulta procedente establecer condiciones especiales de ejecución en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del citado decreto. Por tanto, se deja constancia expresa de esta situación en el estudio del sector, en cumplimiento del deber de motivación exigido por la normativa vigente.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector

comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Estadísticas demanda conforme al sector

De acuerdo a los datos obtenidos de la plataforma Colombia Compra Eficiente, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, como herramienta informativa para establecer la demanda del sector de estudio, se realizó consulta con los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales, encontrando que el comportamiento histórico de este gasto en entidades públicas para el periodo de estudio 2022-2026, arroja que se realizaron 3.991 contratos por un valor de $ 1.289.423.160.158 pesos, por medio de las dos plataformas de SECOP I y II, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 11. Análisis de demanda modelo de abastecimiento estratégico CCE- SECOP



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La siguiente tabla presenta la distribución de contratos en las cinco últimas vigencias incluida la actual, con el peso porcentual por año de contratación y total de contratos registrados bajo los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales.

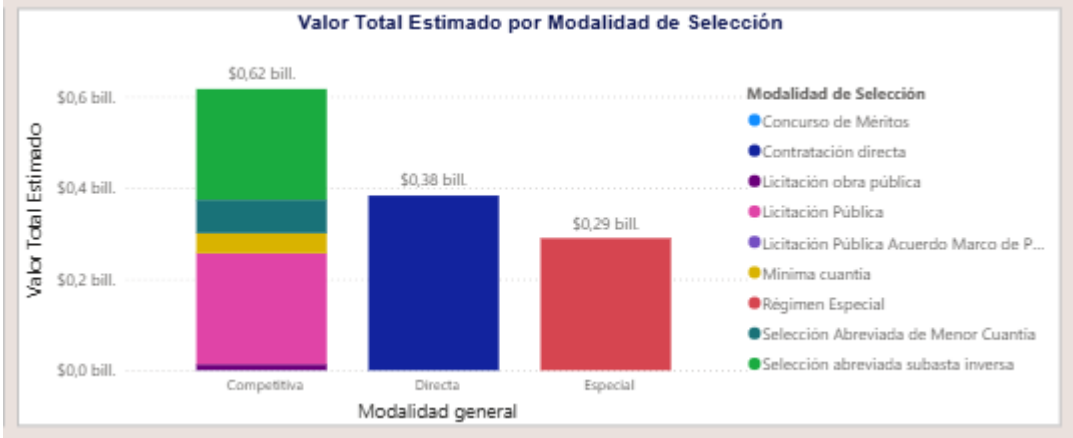
Tabla 9. Relación de contratos, valor y porcentaje de contratación de 2022-2026 en los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales

Año	2022			2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	1253	$166.465.661.326	12,91 %	837	$214.661.555.987	16,65 %	718	$223.827.646.480	17,36 %	709	$530.130.066.869	41,11 %	113	$39.755.922.815	3,08 %
7812 - Manejo y embalaje de material	183	$51.594.211.070	4,00%	49	$14.710.147.981	1,14%	71	$18.474.433.351	1,43%	54	$29.747.524.199	2,31 %	4	$55.990.080	0,00 %
Total	1436	$218.059.872.396	16,91 %	886	$229.371.703.968	17,79 %	789	$242.302.079.831	18,79 %	763	$559.877.591.068	43,42 %	117	$39.811.912.895	3,09 %

Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

Dentro de las modalidades de selección aplicadas en los procesos de contratación adelantados para estos códigos, entre los años 2022-2026, se obtiene que la modalidad contratación directa representa un valor de $383.050.611.592 del valor total contratado. Así mismo, la modalidad licitación pública representa un valor total de $243.055.522.210 del valor total contratado.

Ilustración 12. Modalidad de selección

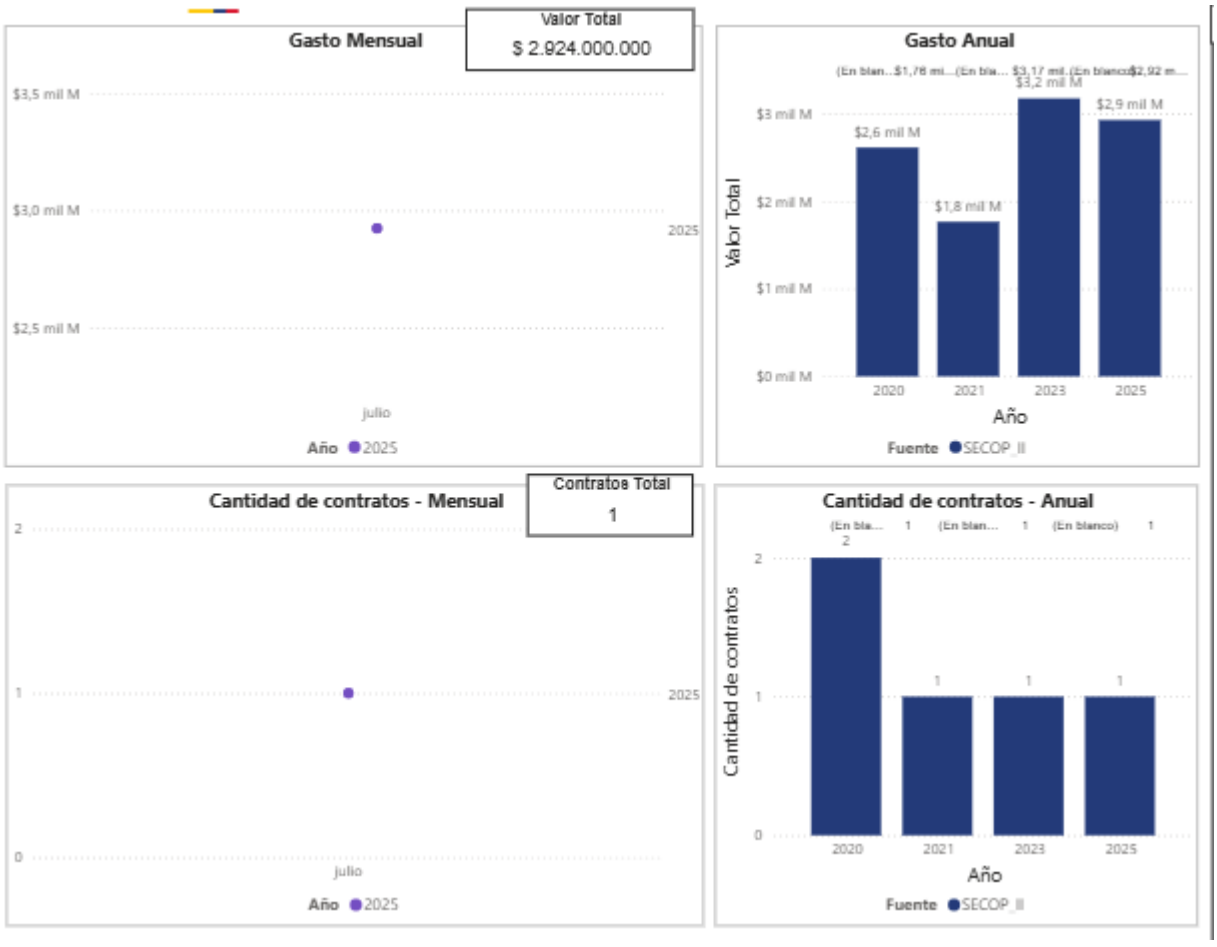


Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.2. Antecedentes internos

El ICA para el año 2025 con los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales adjudico 1 contratos por $ 2.924.000.000 pesos, los cuales se generaron igualmente en el segundo semestre del año, lo que confirma la tendencia observada en los estudios de los años anteriores.

Ilustración 13. Análisis de la demanda de Instituto Colombiano Agropecuario de los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales 2025



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La modalidad de selección más utilizada para este tipo de procesos por la entidad es la licitación pública como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 14. Valor por modalidad de selección



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

- **Antecedentes de acuerdo con el proceso (ICA)**

Al realizar la consulta de los procesos adelantados por la entidad con similar objeto en los últimos años, se obtiene que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha suscrito estos contratos de **"SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS",** mediante modalidad de contratación licitación pública, como se relaciona a continuación:

Tabla 10. Antecedentes Internos

Detalle del proceso	**GC-LP-011-2025**
Entidad	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**
Vigencia	2025
Tipo de Proceso	Licitación pública
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78101500 - Transporte de carga aérea 78101800 - Transporte de carga por carretera 78101900 - Transporte de carga intermodal 78121500 - Empaque 78121600 - Servicios de manejo de materiales
Objeto para Contratar	SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA

	PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS
Valor de la vigencia	2.060.000.000
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del 20 % del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable en general con anteriores procesos que la entidad adelantó en años anteriores en: Objeto Contractual, Códigos UPSPSC, modalidad de contratación, cuantía y tipo de Contrato, por lo anterior, dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son similares al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones.

4.2.3. Antecedes externos

Teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se realizó verificación de los procesos ejecutados por otras entidades con similar objeto contractual en las publicaciones realizadas en SECOP II, encontrando la siguiente información:

Tabla 11. Antecedentes externos

Detalle del proceso	**LP-024-DISAN-EJC-2023**
Entidad	**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Licitación pública
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78101800 - Transporte de carga por carretera
Objeto para Contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA MUESTRAS CLINICAS DE ORIGEN HUMANO PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS PUNTOS TOMAS DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN Y HOSMIL, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA REQUERIDA
Valor de la vigencia	1.430.000.000
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del 20 % del valor del contrato

	Calidad del servicio 30% del valor del contrato

Detalle del proceso	**INS-LP-006-2022**
Entidad	**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Licitación pública
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78101500 - Transporte de carga aérea 78101800 - Transporte de carga por carretera 78102200 - Servicios postales de mensajería expresa, paqueteo y courrier 78121600 - Servicios de manejo de materiales 78131800 - Bodegaje y almacenamiento especializado 78101900 - Transporte de carga intermodal 78141500 - Servicios de organización de transportes 93171700 - Administración y cumplimiento aduanero 80151600 - Servicios de comercio internacional 93171600 - Comercio internacional
Objeto para Contratar	"Prestar el servicio de operador logístico para realizar el servicio de transporte de muestras, productos biológicos y químicos, reactivos, insumos de laboratorio, materiales de referencia, sustancias infecciosas (mercancías peligrosas) de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Salud"
Valor de la vigencia	304.000.000
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del 20 % del valor del contrato Pago de salarios 8 % del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato

Detalle del proceso	**LP 003 DE 2022**
Entidad	**INVIMA**
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Licitación pública
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78101501 - Transporte nacional aéreo de carga 78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional 78121601 - Carga y descarga de mercancías

	78121502 - Servicios de embalaje 78101904 - Transporte aéreo a carretera (por camión) 78131801 - Almacenaje refrigerado 76101500 - Desinfección
Objeto para Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTEGRAL DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
Valor de la vigencia	1.436.456.374,07
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del 30 % del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad del servicio 30% del valor del contrato

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual son comparables en tipo de contrato, tipo de proceso, producto y justificación de la modalidad de contratación, con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

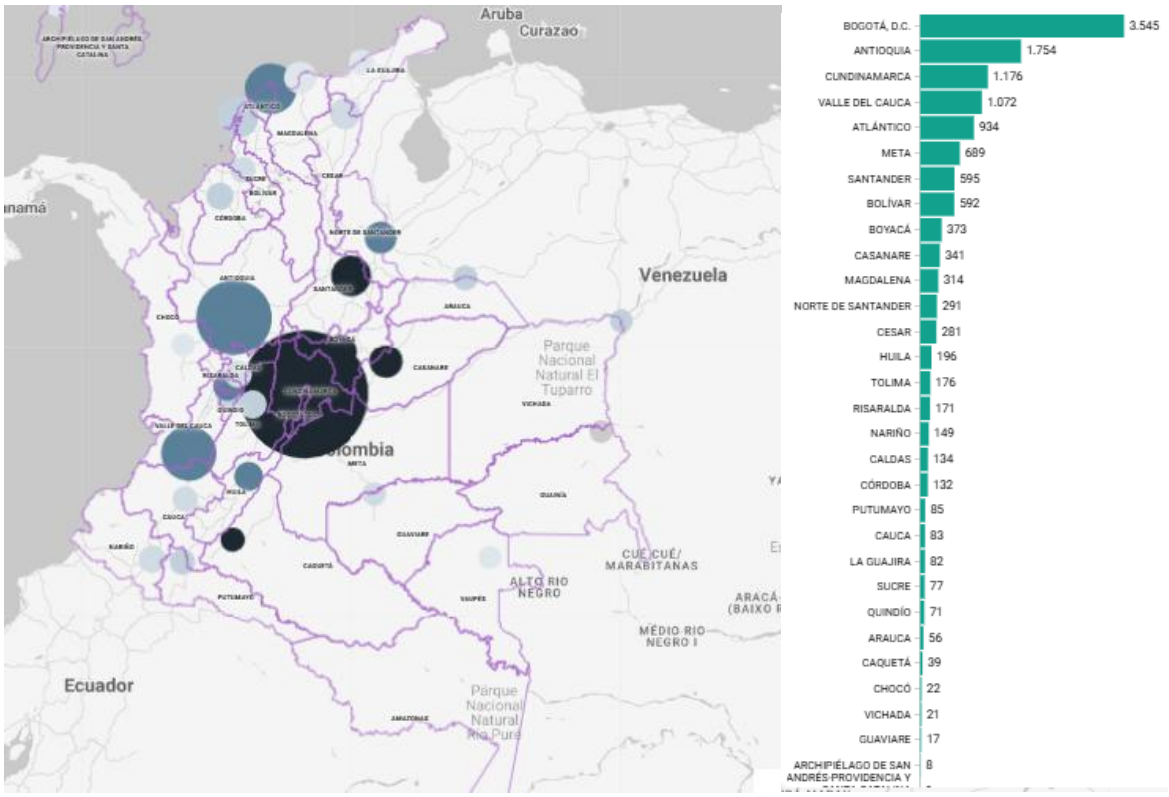
Se realiza el análisis de la oferta del sector de estudio de la siguiente manera.

4.3.1. Proveedores por actividad en Colombia CIIU

La guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la entidad estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

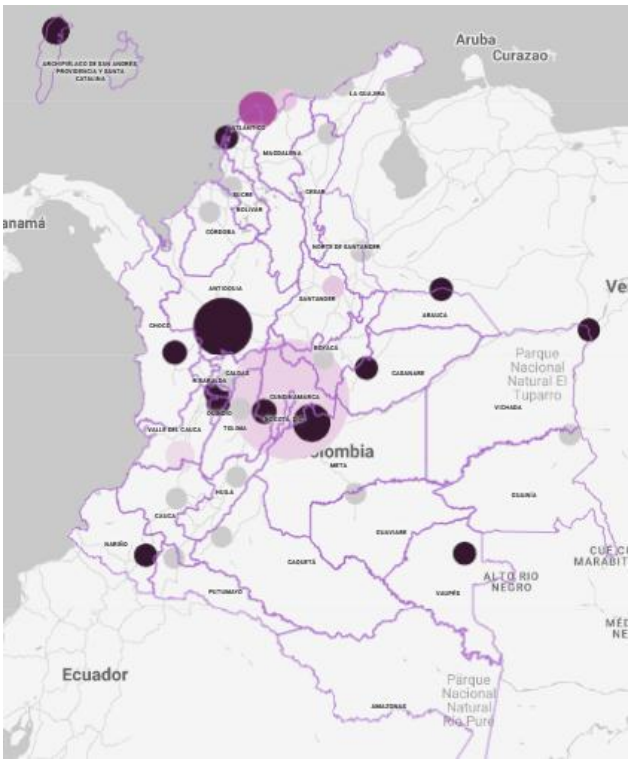
A marzo de 2026, para la actividad de Transporte de carga por carretera, pertenecen un total de 13.480 empresas, que se encuentran distribuidas por región así:

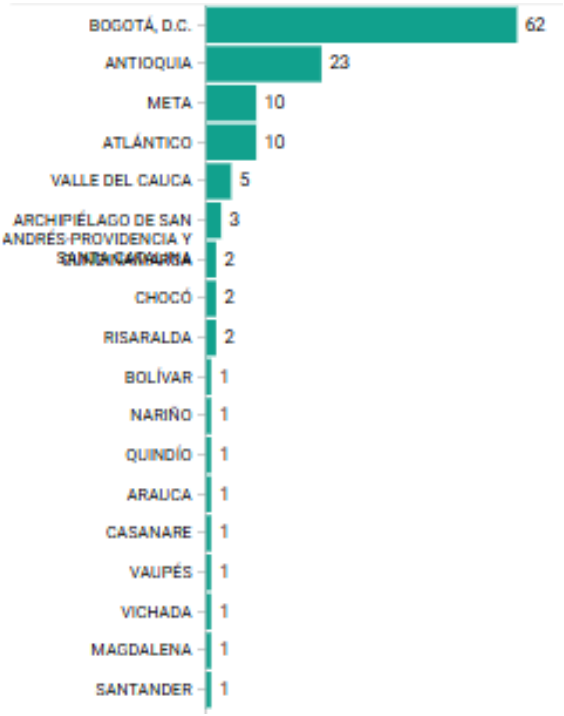
Ilustración 15. Empresas del sector-Geolocalización



Fuente: Geoportal DANE

Igualmente, y a través de la misma herramienta se determina que, para el sector de actividades Transporte aéreo nacional de carga, a marzo de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen por actividad relacionada al presente proceso son 128, que se encuentran distribuidas por región así:



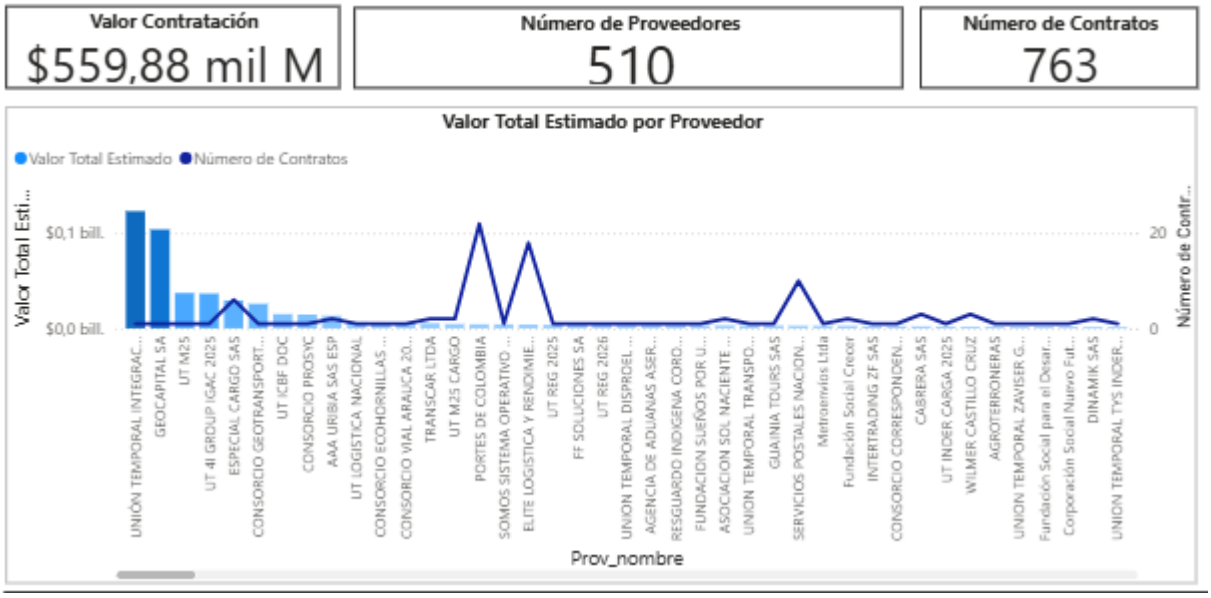


Fuente: Geoportal DANE

4.3.2. Estadísticas de la oferta conforme al sector UNSPSC

De acuerdo a la información obtenida por Colombia Compra Eficiente, plataforma MAE, en análisis de la oferta se encontró con los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales, para la vigencia 2025, se celebraron 763 contratos, con 510 proveedores, por más de $559,88 mil millones de pesos, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual, como se puede observar en la siguiente gráfica.

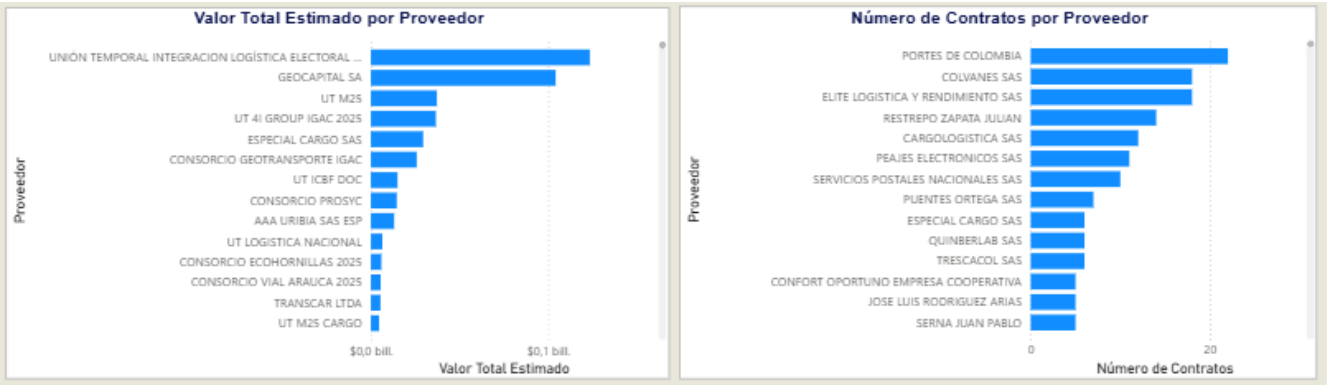
Ilustración 16. Total, valor y contratos por los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales -Proveedores 2025



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la oferta

De acuerdo al MAE, en cuanto a la comparación de valor de contratos por proveedor, los principales proveedores que prestan estos servicios especializados y que obtuvieron mayores beneficios derivados de contratos públicos fueron, UNION TEMPORAL LOGISTICA ELECTORAL, GEOCAPITAL SA, y UT M25, en referencia a las empresas que mayor números de contratos obtuvieron en 2025 están; PORTES DE COLOMBIA, COLVANES SAS, y ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS; Se identifican proveedores recurrentes en el desarrollo de estas actividades, comportamiento que se puede observar en la siguiente imagen:

Ilustración 17. Total, valor y contratos por los códigos UNSPSC 781015 Transporte de carga aérea, 781018 Transporte de carga por carretera, 781019 Transporte de carga intermodal, 781216 Servicio de manejo de materiales, 781215 Empaque, y 781216 Servicio de manejo de materiales 2025



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la oferta

4.3.3. Oferta de MiPymes

En relación con la participación de MiPymes, se encontró que una vez consultado el reporte masivo de información financiera de la Superintendencia de sociedades (SIIS) por Sector Económico según CIIU de las actividades económicas: 4923 - Transporte de carga por carretera, y 5121 - Transporte aéreo nacional de carga, para el año 2024 del total de 100 empresas, 96 se encuentran clasificadas como PYMES. Lo que demuestra que existen un numero amplio de compañías pertenecen a esta clasificación.

Nota: Es importante aclarar que se toma como referencia la información 2024 debido a que a la fecha dicho reporte no cuenta con información 2025.

4.4. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN

4.4.1 Estudio de mercado

Con el propósito de determinar el valor unitario y el valor total de referencia para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico adelantó el correspondiente **estudio de mercado**, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES)** expedida por la Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó la solicitud formal de cotizaciones a empresas del sector logístico mediante el **evento de cotización COT-10022026**, dirigido a proveedores con capacidad para la prestación del "**SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS"**.

Como resultado de dicha gestión se recibió una (1) cotización por parte de la empresa **ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.** Una vez efectuado el análisis preliminar de la propuesta, se evidenció que algunos de los valores unitarios ofertados para determinadas rutas superaban de manera significativa los valores de referencia correspondientes a procesos contractuales adelantados por la entidad en vigencias anteriores. En consecuencia, y con el fin de garantizar la razonabilidad económica de los precios de mercado, se solicitó a la empresa cotizante, mediante comunicación electrónica, la revisión, ajuste y justificación de los valores inicialmente presentados, solicitud que fue atendida por el proveedor, quien remitió la respectiva respuesta junto con el ajuste de los precios ofertados.

De manera complementaria, y con el propósito de ampliar el universo de proveedores consultados, se remitieron solicitudes de cotización por medio de correo electrónico a las empresas **RÁPIDO GIGANTE S.A.S.** y **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.** Como resultado de esta gestión se recibió una (1) cotización por parte de la empresa **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.** No obstante, una vez realizado el análisis técnico y económico de la propuesta presentada, se evidenció que los valores cotizados para las rutas (origen–destino) correspondientes a ambos lotes superaban de manera

considerable los valores promedio identificados en el mercado, así como los registros históricos institucionales asociados a servicios con características similares.

Adicionalmente, se identificó que en los ítems correspondientes al **Lote 1** se estableció un valor unitario uniforme para la totalidad de las rutas, pese a que estas presentan diferencias sustanciales en términos de distancia, tiempos de desplazamiento y costos operativos asociados a la prestación del servicio. Esta circunstancia no resulta consistente con criterios técnicos ni económicos razonables para la determinación de precios en servicios logísticos de transporte especializado. En atención a lo anterior, la entidad solicitó mediante comunicación electrónica la revisión y ajuste de los valores cotizados para los ítems de ambos lotes; sin embargo, no se recibió respuesta por parte del proveedor.

En este contexto, es preciso señalar que la entidad adelantó las actuaciones necesarias para obtener como mínimo **tres (3) cotizaciones**, conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación de la entidad**. No obstante, pese a haberse efectuado las respectivas invitaciones a los proveedores del sector, no fue posible contar con el número mínimo de cotizaciones requerido, debido a la ausencia de respuesta por parte de algunos de los invitados.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el **numeral 2.1.1.4.5 del Manual de Contratación de entidad**, cuando no sea posible obtener como mínimo tres (3) cotizaciones, a pesar de haberse realizado las invitaciones correspondientes, la entidad podrá continuar con la estructuración del proceso contractual, dejando constancia documental de las invitaciones efectuadas y, cuando sea posible, de las respuestas negativas por parte de los proveedores invitados. Así mismo, la citada disposición establece que, una vez agotado el término para la recepción de cotizaciones sin alcanzar el número mínimo requerido, la entidad podrá definir la cuantía del proceso con base en las cotizaciones efectivamente recibidas y proceder con la apertura del proceso a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las recomendaciones metodológicas contenidas en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES)**, se realizó la consulta de la base de datos de la plataforma **SECOP II**, con el fin de identificar procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales que pudieran constituirse como referencia para el análisis externo de la demanda. Como resultado de dicha revisión, no se identificaron procesos con un objeto contractual y condiciones técnicas suficientemente similares que permitieran establecer parámetros comparables para el presente estudio de mercado.

De igual manera, y conforme a las buenas prácticas señaladas por la citada guía metodológica, se efectuó la revisión de **precios históricos institucionales**, considerando las características técnicas de los servicios requeridos. En este ejercicio se identificó que varios de los ítems del presente proceso guardan relación con aquellos adjudicados en el proceso contractual adelantado por la entidad durante la vigencia **2025**. No obstante, se evidenció que el adjudicatario de dicho proceso fue la empresa **ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.**, la cual presentó cotización dentro del presente estudio de mercado. En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar criterios de independencia en la determinación del presupuesto oficial, los valores históricos no se adoptan como referencia directa para la estructuración del estudio.

En consideración a las circunstancias anteriormente expuestas, únicamente fue posible tomar como base para la construcción del presente estudio de mercado los valores cotizados por la empresa **ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.**, sobre los cuales se realizó el respectivo análisis técnico y económico, verificando los precios establecidos para las rutas definidas en ambos lotes y comparándolos con los valores adjudicados en vigencias anteriores. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que para la mayoría de los ítems se presenta una **disminución respecto de los valores adjudicados en la vigencia 2025**, lo cual permite sustentar la razonabilidad económica de los precios utilizados como referencia para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Finalmente, las cotizaciones recibidas mediante el evento de cotización, las propuestas remitidas por correo electrónico, las evidencias documentales de las solicitudes de cotización efectuadas y el archivo en formato Excel que contiene el detalle del estudio de mercado serán publicados como **documentos anexos del proceso en la plataforma SECOP II**, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad de la información que rigen la contratación estatal.

4.4.2. Valor Estimado de la Contratación

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE MCTE ($ 1.600.000.000), a MONTO AGOTABLE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

4.5. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La evaluación y verificación de la oferta económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “anexo oferta económica”, diligenciando en debida forma, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.

Nota 2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota 3. Los valores de referencia se encuentran contenidos en el “Anexo estudio de mercado”; la oferta económica no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia establecido para cada uno de los servicios, ni el valor total de referencia, la superación de alguno de estos precios será causal de **rechazo del total de la oferta**.

Nota 4. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado. Además, se deben presentar los valores de la oferta económica sin decimales.

Nota 5. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será **total**. En caso de no ofertar algún ítem de la oferta económica, tal situación será causal de **rechazo**.

Nota 6. Teniendo en cuenta que el valor del proceso es a monto agotable, el valor registrado en la plataforma SECOP debe ser igual al presupuesto oficial, es decir **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) a MONTO AGOTABLE, incluido IVA,** el incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.

Nota 7. Los valores de los **"SUBTOTAL", "VALOR TOTAL LOTE 1" y "VALOR TOTAL LOTE 2"** denominados en el presente documento Excel (Formato de oferta económica), serán tenidos en cuenta únicamente como valores de referencia para efectos de la obtención de puntaje económico, según el método de evaluación correspondiente. En todo caso el valor a adjudicar será de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) a** MONTO AGOTABLE incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota 8. Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 9. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 10. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

Nota 11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 12. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.

Nota 13. Los valores de referencia de los trayectos están exentos de IVA, sin embargo, como se requiere el suministro de Hielo Seco, el mismo deberá ser ofertado aclarando si está exento o no de IVA.

4.5.1. Verificación precios artificialmente bajos

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos tal como lo establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III y IV, solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presente los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios, en donde:

1) Cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas, es decir, entre 1 y 4, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
2) Cuando la Entidad Estatal reciba 5 ofertas o más, solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas cuenten con valores por debajo del Valor Mínimo Aceptable fijado por la entidad.

La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso, para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos, la entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Acorde con el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*"

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes.

El RUP deberá estar vigente y en firme en el traslado del informe de evaluación. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Así las cosas, el proponente ya sea individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

4.6.1. Indicadores financieros

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones

muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas. Con base en lo anterior, para 2024 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses; d) Rentabilidad del Patrimonio y e) Rentabilidad del Activo, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

Como fuente de información para determinar los indicadores tantos financieros como organizacionales, se acude a la consulta en los reportes masivos publicados por la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria, con corte a 31 de diciembre de 2024, (se utiliza la información de 2024, dado que, todavía no se encuentra disponible la información para la vigencia 2025), se realiza la búsqueda según códigos CIIU de las actividades económicas:

- 4923 transporte de carga por carretera.
- 5121 transporte aéreo nacional de carga.

A corte de 31 de diciembre de 2024 se hayo el reporte de 100 empresas de acuerdo con las sociedades encontradas en el aplicativo SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, como se puede observar en el anexo SIIS, de acuerdo con estos datos se establecieron las siguientes medidas estadísticas para cada indicador:

Fuente Datos/Indicador	Tipo empresa	Tamaño Muestra	Formula	Indicadores Financieros			Indicadores Organizacionales	
				Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Super Sociedades	Plenas Ind. Plenas Sep. Pymes Ind. Pymes Sep	Total empresas (100)	Desviación Estandar	43405,95	0,73	253,53	1,11	0,19
			Promedio	4935,04	0,58	41,12	0,29	0,06
			Mediana	1,80	0,50	2,98	0,10	0,04
			Menor Valor	0,11	0,00	-767,18	-1,29	-0,74
			Mayor Valor	425878,00	7,15	1235,58	9,69	0,91

Con base en la anterior información, teniendo en cuenta las características del presente proceso (cuantía, forma de pago y sector), y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se establecieron los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tomando como referencia la mediana de los datos de acuerdo con los indicadores reportados en el informe SIIS correspondiente al sector de estudio, conforme a esto se determinaron los siguientes indicadores:

- **Indicadores de capacidad Financiera y Organizacional**

Los Indicadores de capacidad Financiera solicitados para este proceso son:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR ÓPTIMO
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 1,80 veces
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Menor o igual a 50%
Índice de cobertura de intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$	Mayor o igual a 2,98 veces o INDETERMINADO

El oferente que presente en su RUP el indicador de cobertura de Intereses como INDETERMINADO se considerará como HABILITADO en este indicador.

Los Indicadores de Capacidad Organizacional solicitados para este proceso son:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR ÓPTIMO
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}$	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo - ROA	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 4%

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, los índices anteriormente descritos se verificarán o determinarán, según corresponda, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. Lo interior de acuerdo con los establecido en el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, Opción 4, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.[10]

La siguiente es la fórmula aplicable:

[10] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.7. CRITERIOS DIFERENCIALES

4.7.1. DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para este proceso aplican al proponente **MIPYME NACIONAL Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.**

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia la experiencia general y especifica de conformidad con los siguientes requisitos:

- ✓ **Experiencia general**

El proponente debe acreditar hasta SIETE (7) contratos ejecutados, de acuerdo con la relación de contratos registrados por la cámara de comercio en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015; dentro de los siete (7) contratos aportados se debe constatar que el proponente presenta experiencia en cada uno de los contratos con al menos tres (3) códigos de las siguientes clasificaciones hasta el 3er nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	15	00	Transporte de carga aérea
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
78	12	15	00	Empaque
78	12	16	00	Servicio de manejo de materiales

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el

proponente, éste deberá diligenciar el formato "Anexo experiencia Mínima Exigida", señalando claramente cuáles de los contratos relacionados en el RUP, pretende sea tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

- ✓ **Experiencia especifica**

El proponente debe acreditarla hasta con hasta **SIETE (7) CERTIFICACIONES** de contratos en estado terminados y liquidados o ACTA DE LIQUIDACIÓN **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), LAS CUALES PODRAN COINCIDIR CON LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL,** reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio; con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la prestación del "**SERVICIO DE ENVÍOS Y/O DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS O SUSTANCIAS PELIGROSAS O INFECCIOSAS**". La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato de "Experiencia Mínima Exigida" que para ello defina el pliego de condiciones, señalando claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, los cuales deben estar liquidados a la fecha de cierre, además deberá acreditar al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar directa relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

- ➢ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia la experiencia general y especifica de conformidad con los siguientes requisitos:

- ✓ **Experiencia general**

El proponente debe acreditar hasta siete (7) contratos ejecutados, de acuerdo con la relación de contratos registrados por la cámara de comercio en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015; dentro de los siete (7) contratos aportados se debe constatar que el proponente presenta experiencia en cada uno de los contratos con al menos tres (3) códigos de las siguientes clasificaciones hasta el 3er nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	15	00	Transporte de carga aérea
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal

78	12	15	00	Empaque
78	12	16	00	Servicio de manejo de materiales

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato “Anexo experiencia Mínima Exigida”, señalando claramente cuáles de los contratos relacionados en el RUP, pretende sea tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

- ✓ **Experiencia especifica**

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar la experiencia con hasta **SIETE (7) CERTIFICACIONES** de contratos en estado terminados y liquidados o ACTA DE LIQUIDACIÓN **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), LAS CUALES PODRAN COINCIDIR CON LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL,** reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio; con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la prestación del “**SERVICIO DE ENVÍOS Y/O DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS O SUSTANCIAS PELIGROSAS O INFECCIOSAS**”. La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato de “Experiencia Mínima Exigida” que para ello defina el pliego de condiciones, señalando claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, los cuales deben estar liquidados a la fecha de cierre, además deberá acreditar al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar directa relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

La forma de acreditación de la calidad de emprendimiento y empresa de mujer y la calidad de Mi pyme, será de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

- ➢ **Decreto 0287 de 2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, el presente proceso de Licitación pública, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS”**, incorpora la posibilidad de establecer **criterios habilitantes diferenciales** orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Conforme a lo indicado al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente

numeral, podrá acreditar experiencia la experiencia general y especifica de conformidad con los siguientes requisitos:

- ✓ **Experiencia general**

El proponente debe acreditar hasta siete (7) contratos ejecutados, de acuerdo con la relación de contratos registrados por la cámara de comercio en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015; dentro de los siete (7) contratos aportados se debe constatar que el proponente presenta experiencia en cada uno de los contratos con al menos tres (3) códigos de las siguientes clasificaciones hasta el 3er nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	15	00	Transporte de carga aérea
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	10	19	00	Transporte de carga intermodal
78	12	15	00	Empaque
78	12	16	00	Servicio de manejo de materiales

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato “Anexo experiencia Mínima Exigida”, señalando claramente cuáles de los contratos relacionados en el RUP, pretende sea tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

- ✓ **Experiencia especifica**

Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar la experiencia con hasta **SIETE (7) CERTIFICACIONES** de contratos en estado terminados y liquidados o ACTA DE LIQUIDACIÓN **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), LAS CUALES PODRAN COINCIDIR CON LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL,** reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio; con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la prestación del “**SERVICIO DE ENVÍOS Y/O DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS O SUSTANCIAS PELIGROSAS O INFECCIOSAS**”. La sumatoria del valor tomado en SMLMV del RUP, debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para facilitar el proceso de evaluación y verificación de la información suministrada por el proponente, éste deberá diligenciar el formato de “Experiencia Mínima Exigida” que para ello defina el pliego de condiciones, señalando claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, los cuales deben estar liquidados a la fecha de cierre, además deberá acreditar al menos TRES (3) de los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección, anexo que deberá guardar directa relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el **parágrafo 1** del citado artículo, en el evento de presentarse **proponentes plurales** (consorcios o uniones temporales), la aplicación de estas condiciones diferenciales estará supeditada a que al menos uno de sus integrantes cumpla con los criterios definidos para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en la estructura asociativa. Asimismo, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente a su participación dentro del proponente plural.

Elaboró	Diego Hernando Pedraza Villate – Estructurador análisis del sector
Revisó	Análisis del Sector: Jorge Leonardo Castañeda – Contratista GGC Jurídica. Diego Orlando Niño Ruiz – Contratista GGC
Vo.Bo	